Expediente nº CONTR 2021 486371

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (3ª Sesión)

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:
María Isabel Mesas Rodríguez. Secretaria General Provincial de Regeneración, Justicia y Administración Local.

VOCALES:
Vocal 1º: Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Thomas Jesús del Castillo Delisle.

Vocal 2º: Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Carmen Ruiz Muñoz.

Vocal 3º: Asunción Ferreras Duarte, funcionaria de la Sección de Contratación.
Vocal 4ª: Ignacio López de Alcalá Mateos, funcionario de la Sección de Contratación.

SECRETARIO:
José Castillo Jiménez, Jefe Sección de Contratación.

El viernes **10 de diciembre de 2021** se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, mediante videoconferencia, en relación al contrato denominado **"ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOBILIARIO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (Exp. CONTR 2021/486371)".**

El orden del día es el siguiente:

1.- Evaluar la documentación aportada por la empresa licitadora EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L., en trámite de audiencia y posterior requerimiento de aclaración, en virtud del artículo 149.4 de la LCSP, para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de las mismas.

2.- Elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidenta.

2.-Evaluar la documentación aportada por la empresa licitadora EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L., en trámite de audiencia y posterior requerimiento de aclaración, en virtud del artículo 149.4 de la LCSP, para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de las mismas.

En primer lugar, se procede a examinar la documentación puesta a disposición de la Mesa a través de SIREC, por la licitadora EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L. en trámite de audiencia y posterior requerimiento de aclaración. Se procede entonces a examinar la documentación aportada por la empresa para justificar que su oferta económica es adecuada para la prestación del servicio, así como el informe solicitado a la técnico del servicio competente para valorar dicha justificación, cuyas conclusiones son las siguientes:

"Concedido trámite de audiencia, la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L. presenta documentación justificativa a través de SIREC, cumpliendo con el requerimiento de información en tiempo y forma.

La empresa incursa en oferta anormalmente baja, en el informe aportado, desarrolla los siguientes fundamentos para defender la viabilidad de su oferta económica:

1. *"La oferta realizada por la empresa a la que represento forma parte de nuestra política comercial, teniendo en cuenta que son los precios de mercado ofertados en el resto de operaciones de la misma naturaleza y volumen."*

2. "Nuestra empresa fue la adjudicataria en 2019 del Acuerdo Marco de la misma naturaleza que el actual, con los mismos elementos y características técnicas y en estos dos años ha quedado demostrado que puede llevarse a cabo con total garantía con las condiciones económicas y técnicas ofertadas."

Medios materiales y personales:

- *"En relación a los medios personales necesarios para el suministro y montaje del material ofertado, nuestra empresa cuenta con una **plantilla fija de tres montadores** con una dilatada experiencia en el sector, lo que hace que no tengamos que contratar a montadores o a empresas de montaje externas, suponiendo un ahorro económico y en tiempo de montaje por la profesionalización de los mismos, ya que al ser un personal fijo en la empresa, no repercutimos coste alguno en los gastos del contrato referenciado, ya que no tenemos que hacer frente a ningún gasto extra en tema de medios personales."*
- *En relación a los medios materiales necesarios para el suministro y montaje del material ofertado, nuestra empresa dispone de un **almacén propio de gran capacidad**, lo que hace que además de recepcionar el material que haya que servir, podemos almacenar material de reserva para servir las instancias que se reciban como hemos realizado estos dos últimos años, sin necesidad de tener que alquilar ninguna instalación o pagar a una empresa de montajes externa por guardar ese material, lo que hace que podamos ser más competitivos*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CASTILLO JIMENEZ	15/12/2021	PÁGINA 2/6
	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJA8XAQAJQFDZ2D8ADZAUDSP3VM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en nuestra oferta.

Igualmente en cuanto a los medios materiales, tenemos nuestra ***propia flota de vehículos industriales*** *de varios tamaños, con lo que servimos el material que sea necesario y en la cantidad solicitada, sin necesidad de tener que alquilar vehículos de transporte o de mayor capacidad cuando sean suministros más grandes, flota de vehículos que actualmente está amortizada y no supone gasto adicional.*

La licitadora señala respecto a los costes personales y materiales que *"... en el mercado actual, la mayoría de las empresas de nuestro sector* ***no poseen estos medios, y tienen que subcontratar*** *a empresas de montajes externas, lo que supone que tengan unos gastos adicionales que aplicar a sus ofertas que nosotros no repercutimos".*

Costes del material a suministrar:

1. *"...hemos apostado por* ***fabricantes que tienen sus instalaciones en Andalucía****, lo que hace en una operación como esta en el que el volumen de carga de material es muy importante, que el* ***importe del transporte sea mucho menor****, lo que influye de manera directa en el ahorro de costes y que reflejamos en nuestra oferta. Con el aumento de los gastos de transporte en el último año debido a la crisis mundial de abastecimiento de material, este detalle es muy importante para poder ser más competitivos en nuestras ofertas".*

2. "...debido a la política de calidad medioambiental establecida por nuestro fabricante, en esta operación en la que el volumen de material es muy alto, el embalaje normal que es en cajas de cartón y envuelto en plásticos, ***se sustituye por una carga paletizada****, lo que disminuye de manera notable el número de residuos que se generan, y supone un* ***importante ahorro en material de embalaje y en el tiempo de preparación****...".*

Justificación económica de la oferta presentada*:*

La empresa indica el importe que supone para la misma la compra de los productos ofertados ascendiendo dicho importe a 123.018,48 €. Añade la licitadora una estimación para la gasolina de sus vehículos de 3.600 €. Como la oferta económica es de 146.323 € la empresa señala que va a tener un beneficio neto de 19.704,52 €, un 13,47 % de su proposición económica.

Como beneficios indirectos del contrato señala los siguientes:

1. "Consecución de rappel anual. Al ser una operación de un importe elevado y durante 4 años, sería importante para la consecución del objetivo de ***rappel anual*** *pactado con nuestro fabricante, lo que supondría en caso de conseguirlo un 2% adicional".*

2. "Supondría un importante beneficio en cuanto a ***imagen y posicionamiento*** *de nuestra empresa, al ser un equipamiento importante y llevarlo a cabo en varios puntos de toda la provincia, lo que reforzaría nuestra presencia e imagen en la zona como empresa que equipamiento de oficinas".*

Es copia auténtica de documento electrónico

3. "Igualmente supondría una subida anual de nuestra facturación con respecto a los fabricantes, lo que haría que podamos pactar ***condiciones más favorables de descuentos*** *y condiciones de pagos por el volumen de compra".*

Finalmente la licitadora manifiesta la viabilidad de la oferta presentada desde un punto de vista técnico. En este sentido adjunta las fichas técnicas de los productos ofertados "donde se pueden comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen este procedimiento".

Requerimiento de aclaración sobre el precio ofertado y justificación de la empresa.

Con fecha 22 de noviembre, se da traslado a la licitadora de un Requerimiento de Aclaración. En el mismo específicamente se señala lo siguiente: "se le requiere para que aclare y justifique las manifestaciones realizadas en el escrito de fecha 5 de noviembre de 2021, aportando información cuantitativa sobre los costes de los precios unitarios de los productos ofertados que permitan concluir si la oferta presentada incurre en anormalidad o no, aportando documentación justificativa en su caso".

Con fecha 24 de noviembre, la citada empresa presenta documentación con objeto de contestar al requerimiento de aclaración. Concretamente, presenta cuadro en el que se reflejan los productos que se incluyen dentro del objeto del presente Acuerdo Marco y el coste que tendría cada producto para la licitadora.

Asimismo, se señalan los resultados de multiplicar cada coste unitario por el número de cantidades estimadas ascendiendo las citadas operaciones al importe total de 123.018,48€, importe que se indicó anteriormente en la justificación económica del Trámite de Audiencia.

Se aportan presupuestos de diferentes suministradores (distribuidores, fabricantes...) de la licitadora en los que se recogen los costes unitarios del citado cuadro.

Valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja.

Como es conocido, con la técnica de verificación de la anormalidad o desproporción de las ofertas, se pretende la aclaración de los elementos en que el licitador fundamentó su oferta y la comprobación de que, conforme a dicha aclaración, la misma es viable, de forma que la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato queda garantizada, en el modo y manera establecidos en los pliegos de condiciones.

A la vista de la documentación presentada por la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L. tanto en el Trámite de Audiencia como en el posterior Requerimiento de Aclaración, para justificar que, con la oferta económica presentada, pueden realizar el servicio, se han podido examinar los siguientes puntos que se detallan en el presente informe:

Respecto a los medios materiales y personales*:*

Se considera que el hecho de tener una plantilla fija de montadores y disponer en propiedad de un almacén y de una flota de vehículos industriales es un buen argumento de cara a justificar los costes de la operación ya que, como indica la empresa

licitadora, no hay necesidad de subcontratar personal montador ni de arrendar espacios o vehículos ajenos, circunstancias que incrementarían los costes operativos del contrato.

***Respecto al coste del material a suministrar**:*

En primer lugar, el hecho de que los fabricantes tengan sus instalaciones en Andalucía va a suponer un menor coste en los transportes de los productos.

Por otro lado, la sustitución del embalaje en cajas de cartón y envoltorios de plástico por la carga paletizada también supondría un ahorro en el coste operativo del contrato tanto en el coste del embalaje como en el ahorro de los tiempos para su preparación.

***Respecto a la justificación económica de la oferta presentada**:*

La empresa señala un beneficio neto de 19.704,52 €. Indica un punto importante en toda justificación anormalmente baja que es el coste que tiene para la propia licitadora la compra de los productos ofertados, 123.018,48 €. Se detallan los costes unitarios, coincidiendo los mismos con el importe de la oferta económica de la licitadora en el presente Acuerdo Marco. Dicho desglose tiene su correspondiente justificación documental. Los presupuestos de distintas entidades identifican claramente en los mismos a la licitadora. Asimismo, presupuestan los productos que recoge el objeto del PCAP coincidiendo los importes reflejados en dichos presupuestos con los expuestos en el cuadro que realiza la empresa.

Respecto al coste de la gasolina sí se entiende que se haga una estimación.

En la cuestión de los descuentos comerciales por volumen de compras o "rappels" la empresa toma como referencia un período de 4 años, presumiendo que el Acuerdo Marco se va a prorrogar, ya que el período de vigencia inicial es de 24 meses.

En lo referido al beneficio indirecto de imagen de empresa se considera intrascendente de cara a los costes del contrato.

Las fichas técnicas aportadas tampoco se consideran trascendentes respecto a los costes del contrato ya que es una cuestión de cumplir o no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

***En conclusión**, en cuanto al procedimiento llevado a cabo en el caso de ofertas con presunción de anormalidad, se han cumplido los trámites procedimentales establecidos en el artículo 149 de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Con base en lo anterior, se puede concluir que las alegaciones manifestadas por la licitadora, avalada por los presupuestos de los productos, desglosan de forma detallada el importe económico ofertado y, por ende, nos permite tener por justificada la oferta económica presentada en unos términos tan competitivos.

Por todo lo expuesto, se considera que se ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados por la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L. en el contrato "Acuerdo Marco de suministro de material

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CASTILLO JIMENEZ	15/12/2021	PÁGINA 5/6
	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJA8XAQAJQFDZ2D8ADZAUDSP3VM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mobiliario para los órganos judiciales de Málaga y provincia" (CONTR 2021/486371).

Lo que se informa a los efectos oportunos, para su consideración si procede por la Mesa de Contratación.

A la vista de la documentación justificativa presentada por la citada empresa y del contenido y fundamentos del informe técnico, valorado y asumido por la mesa, se consideran justificados los importes ofertados por la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. para la prestación del suministro.

Asimismo, se acuerda **EXCLUIR** de la clasificación de las proposiciones, y por ende de la presente licitación, a la entidad MACOFI, S.L. ya que no ha presentado documentación alguna en el plazo del trámite de audiencia concedido para que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o de o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la información y documentos que resultasen pertinentes.

A continuación, se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del PCAP, y su clasificación en orden decreciente, quedando como se indica en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L.	80	20	100
OFI-NET EUROPA S.L.	74,93	20	94,93
TINAS MUEBLES DE OFICINA, S.L.	70,20	20	90,20
DICODE SUMINISTROS, S.L.	64,73	20	84,73
OFIBURO, S.L.	61,32	20	81,32

Con base en lo anterior, la Mesa acuerda:

- Solicitar la documentación previa a la adjudicación a **EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L.**, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta, que leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en lugar y fecha indicados anteriormente.

Vº

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN — EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo: M.Isabel Mesas Rodríguez — Fdo: José Castillo Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CASTILLO JIMENEZ	15/12/2021	PÁGINA 6/6
	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJA8XAQAJQFDZ2D8ADZAUDSP3VM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	